



Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso:

Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación a nivel nacional de los rangos de frecuencia 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz y 2,300 – 2,330 MHz

Circular N° 16

12 de enero de 2022

De conformidad con lo establecido en el Numeral 12.2.1 de las Bases, el Director de Proyecto pone en conocimiento de los Interesados las siguientes Modificaciones a las Bases.

Modificación N° 01

Se incorpora un último párrafo en el Numeral 18.3.2 de las Bases, en los siguientes términos:

18.3.2. (...)

Banda / Compromiso Obligatorio de Inversión	Porcentaje mínimo acumulado del número de localidades obligatorias fijas a implementar			
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
AWS-3				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	25%	50%	75%	100%
<u>Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país</u>	<u>100%</u>			
2.3 GHz				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	25%	50%	75%	100%

En el caso del Compromiso Obligatorio de Inversión “Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país” se tienen siete (07) localidades obligatorias fijas, previamente identificadas y de obligatorio cumplimiento dentro del Año 1, las cuales se encuentran definidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 del Contrato de Concesión respectivo.

Modificación N° 02

Se modifica el Numeral 18.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:



18.3.3. El resto de las localidades obligatorias serán de libre elección por parte de los Postores, hasta al menos completar o superar el número mínimo de localidades indicadas en el numeral 18.3.1 y lo indicado en el presente numeral.

Banda / Compromiso Obligatorio de Inversión	Número de localidades obligatorias fijas	Número mínimo de localidades obligatorias de libre elección	Número mínimo de localidades obligatorias total
AWS-3			
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	510	543	1,053
Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país	<u>7</u>	448 <u>111</u>	118
2.3 GHz			
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	156	234	390

(...)

Modificación N° 03

Se modifica el literal a) del Numeral 18.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

- a) La suma de los puntajes asignados a dichas localidades debe ser, como mínimo, para el caso de la Banda AWS-3:
 - Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G: ~~863~~ **861** puntos.
 - Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país: ~~232~~ **190** puntos.

Para el caso de la Banda 2.3 GHz, la suma de los puntajes asignados a dichas localidades debe ser, como mínimo:

- Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G: ~~339~~ **340** puntos.

(...)

Modificación N° 04

Se modifica el literal a.2) del literal a) del Numeral 18.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

- a.2) Para el caso de la Banda AWS-3 – Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país

$$\left[\sum_{t=1}^4 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1+X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2, 3, 4

A_{it} = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2, 3, 4

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%

Modificación N° 05

Se modifica el literal b) del Numeral 18.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

b) (...)

Banda / Compromiso Obligatorio de Inversión	Porcentaje mínimo acumulado del número de localidades obligatorias de libre elección a implementar			
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
AWS-3				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	25%	50%	75%	100%
Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país	40% <u>25%</u>	100% <u>50%</u>	<u>75%</u>	<u>100%</u>
2.3 GHz				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	25%	50%	75%	100%

(...)

Modificación N° 06

Se modifica el literal c) del Numeral 18.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

- c) En el caso del Compromiso Obligatorio de Inversión “Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país”, de las ~~111~~ 44 localidades elegidas al menos 37 deben estar ubicadas en las regiones Loreto, Madre de Dios y Ucayali, distribuidas de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Región	N° de localidades
Loreto	26
Madre de Dios	4
Ucayali	7



Modificación N° 07

Se modifica el Numeral 18.3.4 de las Bases, en los siguientes términos:

18.3.4. (...)

Banda / Compromiso Obligatorio de Inversión	Número máximo de localidades totales a elegir			
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
AWS-3				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	326 <u>323</u>	1,043 <u>1,041</u>	578 <u>580</u>	97
Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país	135 <u>134</u>	361	150	47
2.3 GHz				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	80	261 <u>260</u>	444	96 <u>97</u>

Modificación N° 08

Se modifica el Numeral 19.1.4 a las Bases, en los siguientes términos:

19.1.4. (...)

Banda / Compromiso Obligatorio de Inversión	Número máximo de localidades totales a elegir			
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
AWS-3				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	326 <u>323</u>	1,043 <u>1,041</u>	578 <u>580</u>	97
Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país	135 <u>134</u>	361	150	47
2.3 GHz				
Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G	80	261 <u>260</u>	444	96 <u>97</u>

Modificación N° 09

Se modifica el Literal c.2) del Literal c) del Numeral 21.2 de las Bases, en los siguientes términos:

c.2) Para el caso de la Banda AWS-3 – Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país



$$\left[\sum_{t=1}^4 \sum_{i=1}^4 A_{it} P_i \cdot \frac{1}{(1 + X)^{t-1}} \right]$$

Donde:

t = Período de ejecución de la Propuesta Técnica (en años): t = 1, 2, 3, 4

A_i = Cantidad de localidades de cada categoría: i = 1, 2, 3, 4; propuestas en cada año: t = 1, 2, 3, 4

P_i = Puntaje de las localidades de la categoría i de la Propuesta Técnica. Categoría 1: Puntaje 2.0; Categoría 2: Puntaje 1.4; Categoría 3: Puntaje 1.0; Categoría 4: Puntaje 0.6.

X = tasa de descuento, X= 8.2%

Modificación N° 10

Se modifica el Literal f) del Numeral 21.2 de las Bases, en los siguientes términos:

- f) En caso exista empate técnico en el Puntaje Total, definido como la existencia de dos o más propuestas más altas, que hayan obtenido entre sí ~~21~~ 22 puntos o menos de diferencia en caso de la Banda AWS-3, o 7 puntos o menos de diferencia en caso de la Banda 2.3 GHz; el Comité otorgará un plazo adicional de treinta (30) minutos desde la lectura del Puntaje Total, en el cual los Postores Calificados empatados podrán presentar únicamente un Sobre de desempate (Formulario N° 3 en el caso de la Banda AWS-3 o Formulario N° 4 en el caso de la Banda 2.3 GHz, del Anexo N° 9) que contenga una propuesta adicional a la presentada originalmente según el Factor de Competencia. Esta propuesta adicional será evaluada con la misma metodología del Factor de Competencia aplicable al Sobre N° 3.

Modificación N° 11

Se modifica el Literal g) del Numeral 24.3.2 de las Bases, en los siguientes términos:

- g) Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso y de FONCEPRI, de acuerdo con lo establecido en las Circulares correspondientes. El monto de FONCEPRI y de los reembolsos para cada Proyecto se informarán también mediante Circular.

Los montos de FONCEPRI ascienden a US\$ 4,391,207.00 (Cuatro Millones Trescientos Noventaún Mil Doscientos Siete y 00/100 Dólares Americanos) para la Banda AWS-3 y a US\$ 1,364,811.00 (Un Millón Trescientos Sesentaicuatro Mil Ochocientos Once y 00/100 Dólares Americanos) para la Banda 2.3 GHz.

Dichos montos serán cancelados mediante un Cheque de Gerencia a nombre de la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN o a través de una transferencia bancaria a la siguiente cuenta del Banco BBVA del Perú: Cuenta de Ahorros



Moneda Extranjera N° 0011-0661-0200035113-66, Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 011-661-000200035113-66.

Modificación N° 12

Se modifica el Anexo N° 6 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Modificación N° 13

Se elimina los registros 36, 38, 242, 245, 294, 334, 649 y 2044 del Apéndice N° 1 (Listado de localidades para el Compromiso Obligatorio de Inversión: Red Acceso Móvil 4G – Banda AWS-3) del Anexo N° 8 de las Bases:

N°	UBIGEO	Localidad	Región	Provincia	Distrito	Puntaje de la localidad (P)
36	0404030006	AMPAMA	AMAZONAS	GONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	2.0
38	0404030014	SOLEDAD	AMAZONAS	GONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	2.0
242	0220050004	SANTA ROSA	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	4.4
245	0220050017	COTUCANCHA	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	2.0
294	0302160079	PAMPAMARCA ALTA	APURIMAC	ANAHUAYLAS	TALAVERA	4.0
334	0305060036	PARARANI	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	4.4
649	0809060059	ALTO PUTUCUSI	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	4.0
2044	2504010006	SAN BERNARDO	UCAYALI	PURUS	PURUS	4.4

Se incorporan las siguientes localidades al Apéndice N° 1 (Listado de localidades para el Compromiso Obligatorio de Inversión: Red Acceso Móvil 4G – Banda AWS-3) del Anexo N° 8 de las Bases:

N°	UBIGEO	Localidad	Región	Provincia	Distrito	Puntaje de la localidad (P)
<u>128</u>	<u>0210070028</u>	<u>QUISHUAR</u>	<u>ANCASH</u>	<u>HUARI</u>	<u>HUACHIS</u>	<u>1.00</u>
<u>326</u>	<u>0305060002</u>	<u>CHUMILLE I</u>	<u>APURIMAC</u>	<u>COTABAMBAS</u>	<u>CHALLHUAHUACHO</u>	<u>1.00</u>
<u>447</u>	<u>0505040022</u>	<u>CHILLIHUA</u>	<u>AYACUCHO</u>	<u>LA MAR</u>	<u>CHILCAS</u>	<u>1.00</u>
<u>664</u>	<u>0809100006</u>	<u>PITIRINQUINI</u>	<u>CUSCO</u>	<u>LA CONVENCION</u>	<u>PICHARI</u>	<u>1.00</u>
<u>750</u>	<u>0901160042</u>	<u>HUACCTAHUASI</u>	<u>HUANCAVELICA</u>	<u>HUANCAVELICA</u>	<u>VILCA</u>	<u>1.40</u>

Adicionalmente, se ajustan los números correlativos (primera columna: N°) de las demás localidades del listado, como consecuencia de dichas eliminaciones e incorporaciones.

Modificación N° 14

Se elimina el registro 343 del Apéndice N° 2 (Listado de localidades para el Compromiso Obligatorio de Inversión: Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país – Banda AWS-3) del Anexo N° 8 de las Bases:



Nº	UBIGEO	Localidad	Región	Provincia	Distrito	Puntaje de la localidad (P)
343	1604030024	SANTA ROSA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	2.0

Adicionalmente, se ajustan los números correlativos (primera columna: N°) de las demás localidades del listado, como consecuencia de dichas eliminaciones.

Modificación N° 15

Se elimina los registros 221 y 222 del Apéndice N° 3 (Listado de localidades para el Compromiso Obligatorio de Inversión: Red de Acceso Móvil 4G – Banda 2.3GHz) del Anexo N° 8 de las Bases:

Nº	UBIGEO	Localidad	Región	Provincia	Distrito	Puntaje de la localidad (P)
221	0842060040	CHACUPAMPA	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	1.0
222	0842060044	PAMPA	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	1.4

Se incorporan las siguientes localidades al Apéndice N° 3 (Listado de localidades para el Compromiso Obligatorio de Inversión: Red Acceso Móvil 4G – Banda AWS-3) del Anexo N° 8 de las Bases:

Nº	UBIGEO	Localidad	Región	Provincia	Distrito	Puntaje de la localidad (P)
176	0809020198	PASÑAPACANA	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0.6
199	0810020037	CCOMARA	CUSCO	PARURO	ACCHA	1.0

Adicionalmente, se ajustan los números correlativos (primera columna: N°) de las demás localidades del listado, como consecuencia de dichas eliminaciones e incorporaciones.

Modificación N° 16

Se elimina los registros 2, 3, 65, 114, 152 y 154 del Formulario N° 1 (Modelo de Propuesta Técnica del Sobre N° 2 – Localidades Obligatorias Fijas – Banda AWS-3) del Anexo N° 8 de las Bases:

Nº	UBIGEO	Localidad obligatoria fija	Región	Provincia	Distrito
2	0601010062	CHILCALOMA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
3	0601020007	MOLLEPATA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION
65	0602020093	SAN JOSE	CAJAMARCA	CAJABAMBA	GACHACHI
114	0604030016	PUENTECILLA	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN
152	0606010004	CHUPICAMONTE	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO
154	0606010011	MISQUIRUME	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO

Se incorporan las siguientes localidades al Formulario N° 1 (Modelo de Propuesta Técnica del Sobre N° 2 – Localidades Obligatorias Fijas – Banda AWS-3) del Anexo N° 8 de las Bases:



Nº	UBIGEO	Localidad obligatoria fija	Región	Provincia	Distrito
<u>34</u>	<u>0601060058</u>	<u>SANTA ROSA DE PASHUL</u>	<u>CAJAMARCA</u>	<u>CAJAMARCA</u>	<u>JESUS</u>
<u>126</u>	<u>0604110100</u>	<u>LA RAMADA ALTA</u>	<u>CAJAMARCA</u>	<u>CHOTA</u>	<u>LLAMA</u>
<u>216</u>	<u>0607030051</u>	<u>COCHADEN</u>	<u>CAJAMARCA</u>	<u>HUALGAYOC</u>	<u>HUALGAYOC</u>
<u>276</u>	<u>0609040067</u>	<u>SAN MIGUEL</u>	<u>CAJAMARCA</u>	<u>SAN IGNACIO</u>	<u>LA COIPA</u>
<u>303</u>	<u>0609070017</u>	<u>SAN FRANCISCO</u>	<u>CAJAMARCA</u>	<u>SAN IGNACIO</u>	<u>TABACONAS</u>
<u>319</u>	<u>0609070072</u>	<u>SAN GERONIMO</u>	<u>CAJAMARCA</u>	<u>SAN IGNACIO</u>	<u>TABACONAS</u>

Adicionalmente, se ajustan los números correlativos (primera columna: N°) de las demás localidades del listado, como consecuencia de dichas eliminaciones e incorporaciones.

Modificación N° 17

Se modifica el Formulario N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Modificación N° 18

Se modifica el Formulario N° 3 del Anexo N° 8 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Modificación N° 19

Se modifica el Formulario N° 1 del Anexo N° 9 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Modificación N° 20

Se modifica el Formulario N° 3 del Anexo N° 9 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Modificación N° 21

Se modifica el Anexo N° 10 de las Bases, de acuerdo con el anexo de la presente Circular.

Aldo Laderas Parra
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN



Anexo Nº 6 de las Bases

Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
Referencia: numeral 4.43

Lima, de de 202....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

Proyecto: [Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz] o
[Banda 2,300 – 2,330 MHz]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante) ... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Técnica presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso: Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación a nivel nacional de los rangos de frecuencia 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz y 2,300 – 2,330 MHz.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre o que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa de la Licitación Pública Especial.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la **Tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP** ~~tasa LIBOR a un año~~, más un margen (spread) de 3%.

La **Tasa de Interés Legal Efectiva será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza** ~~tasa LIBOR será la establecida por el Cable Router diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m.~~, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.
Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación Pública Especial.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Anexo N° 8 de las Bases

Formulario N° 1 – Modelo de Propuesta Técnica del Sobre N° 2 – Localidades Obligatorias Fijas – Banda AWS-3
Referencia: numeral 18.3.2

Postor:

I. Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G:

N°	UBIGEO	Localidad obligatoria fija	Región	Provincia	Distrito	Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)
1	0601010061	CHAQUISINIEGA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)				
510	2402030026	EL CURO	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOS DE PUNTA SAL				
N° de localidades									
% de localidades									

(*) Marcar con una “X” el Año (contado desde la Fecha de Cierre) en el cual se brindará cobertura a cada una de las localidades obligatorias fijas.

II. Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país:

N°	UBIGEO	Localidad obligatoria fija	Región	Provincia	Distrito	Año 1
1	0104030006	AMPAMA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	X
2	0104030011	SOLEDAD	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	X
3	1601100001	PANTOJA	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	X
4	1604030021	LIMONERO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	X
5	1604030024	SANTA ROSA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	X
6	2504010001	ESPERANZA	UCAYALI	PURUS	PURUS	X
7	2504010006	SAN BERNARDO	UCAYALI	PURUS	PURUS	X

Lugar y fecha:,de de 20...



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado



Anexo N° 8 de las Bases

Formulario N° 3 – Modelo de Propuesta Técnica del Sobre N° 2 – Banda AWS-3
Referencia: numeral 18.3.4

Postor:

Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G:

		Número de Localidades obligatorias de libre elección por año de atención de la localidad				
N°	Número de Localidades obligatorias de libre elección por Categoría	Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)	N° de localidades
1	Categoría 1					
2	Categoría 2					
3	Categoría 3					
4	Categoría 4					
	N° de localidades					
	% de localidades					
N° total de localidades		(en números)	(en letras)			

Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país:

		Número de Localidades obligatorias de libre elección por año de atención de la localidad				
N°	Número de Localidades obligatorias de libre elección por Categoría	Año 1 (*)	Año 2 (*)	<u>Año 3 (*)</u>	<u>Año 4 (*)</u>	N° de localidades
1	Categoría 1					



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

2	Categoría 2					
3	Categoría 3					
4	Categoría 4					
	Nº de localidades					
	% de localidades					

Nº total de localidades	(en números)	(en letras)
-------------------------	--------------	-------------

(*) Años contados desde la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Anexo N° 9 de las Bases

Formulario N° 1 – Modelo de Propuesta Técnica del Sobre N° 3 – Banda AWS-3
Referencia: numeral 19.1.3

Postor:

Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G:

N°	Número de Localidades sujetas a Factor de Competencia por Categoría	Número de Localidades sujetas a Factor de Competencia por año de atención de la localidad				N° de localidades
		Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)	
1	Categoría 1					
2	Categoría 2					
3	Categoría 3					
4	Categoría 4					
N° total de localidades		(en números)	(en letras)			

Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país:

N°	Número de Localidades sujetas a Factor de Competencia por Categoría	Número de Localidades sujetas a Factor de Competencia por año de atención de la localidad				N° de localidades
		Año 1 (*)	Año 2 (*)	<u>Año 3 (*)</u>	<u>Año 4 (*)</u>	
1	Categoría 1					
2	Categoría 2					
3	Categoría 3					
4	Categoría 4					



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

N° total de localidades	(en números)	(en letras)
-------------------------	--------------	-------------

(*) Años contados desde la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado



Anexo N° 9 de las Bases

Formulario N° 3 – Modelo de Propuesta Técnica del Sobre de desempate – Banda AWS-3
Referencia: numeral 21.2.f)

Postor:

Implementación de una Red de Acceso Móvil 4G:

N°	Número de Localidades de desempate por Categoría	Número de Localidades de desempate por año de atención de la localidad				N° de localidades
		Año 1 (*)	Año 2 (*)	Año 3 (*)	Año 4 (*)	
1	Categoría 1					
2	Categoría 2					
3	Categoría 3					
4	Categoría 4					

N° total de localidades	(en números)	(en letras)
-------------------------	--------------	-------------

Conectividad al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Zona Selva del país:

N°	Número de Localidades de desempate por Categoría	Número de Localidades de desempate por año de atención de la localidad				N° de localidades
		Año 1 (*)	Año 2 (*)	<u>Año 3 (*)</u>	<u>Año 4 (*)</u>	
1	Categoría 1					
2	Categoría 2					
3	Categoría 3					
4	Categoría 4					

N° total de localidades	(en números)	(en letras)
-------------------------	--------------	-------------



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

(*) Años contados desde la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Firma del Representante Legal del Postor Precalificado



Anexo N° 10 de las Bases

Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro Referencia: numeral 22.2

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución Administrativa correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el numeral 22.1 de las Bases.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto de la Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso: Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación a nivel nacional de los rangos de frecuencia 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz y 2,300 – 2,330 MHz, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la **Tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP** ~~tasa LIBOR a un año~~, más un Spread de 3.0%.

La **Tasa de Interés Legal Efectiva será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza** ~~tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m.~~, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco: